

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., cinco (5) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 1100400353202300570 00

Visto informe secretarial y revisado el expediente virtual, conforme a lo peticionado por la apoderada judicial de la parte actora, con base en lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 285 del Código General del Proceso, el Juzgado Resuelve:

Corregir el mandamiento de pago, proferido el 29 de mayo de 2023, precisando que:

*1.El nombre correcto de la demandada es DAYAN **STEPHANE ESCOBAR RODAS***

2. Adicionar el numeral 1.1.3. indicando que el número correcto del pagare es 207410176901-5126450019175350.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ, D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 111 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 6 - julio - 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria

